

ACUERDO 026 DEL 2001

"Por el cual se derogan los artículos 130° al 139° del Acuerdo 007 de 1994"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que mediante Acuerdo 007 de 1994 en los artículos 130° al 139° se creó una prima técnica para atraer y mantener al servicio de la Universidad a personal altamente calificado susceptible de asignación en los niveles profesional, ejecutivo, asesor y directivo;
- Que en los mencionados artículos del Acuerdo, también se crea una prima técnica por evaluación de desempeño susceptible de asignarse a todos los niveles;
- Que según el Acuerdo en mención, el Consejo Directivo (Consejo Superior) debía establecer los factores de ponderación que determinaran el porcentaje asignable por prima técnica y reglamentar el monto a asignar en la prima técnica por evaluación del desempeño, dependiendo de los puntajes obtenidos en dicha evaluación;
- Que el Consejo Superior no ha reglamentado la asignación de la prima técnica y la prima técnica por evaluación de desempeño, situación que hace inaplicable las normas referidas;
- Que el pago de la prima técnica y de prima técnica por evaluación de desempeño lesionaría significativamente la estabilidad financiera de la Universidad, poniendo en grave riesgo el funcionamiento de la Institución;
- Que los miembros del Consejo Superior en sesión de fecha 7 de noviembre del presente decidieron derogar los artículos 130 al 139° del Acuerdo 007 de 1994;

ACUERDA :

ARTICULO 1o. Deróguese los artículos 130° al 139° del Acuerdo 007 de 1994 *"Por el cual se establece el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre"*.

ARTICULO 2o. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los siete (7) días del mes noviembre del 2001.

Original firmado por:
EDUARDO PORRAS MENDOZA
Presidente (e)

Original firmado por:
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario *Elvira D.R.*